

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Retirada de la notificación efectuada en virtud de la Regla 20*bis*.6)a) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid: Alemania

1. El 8 de agosto de 2019, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió una comunicación de la Oficina de Alemania retirando la notificación efectuada por Alemania en virtud de la Regla 20*bis*.6)a) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid, con efecto inmediato.
2. En consecuencia, desde el 8 de agosto de 2019, las inscripciones en el Registro Internacional de licencias que hayan sido concedidas en Alemania relativas a registros internacionales de marcas tienen los mismos efectos que si se hubieran realizado directamente en el Registro nacional de la Oficina de esta Parte Contratante.

23 de septiembre de 2019